



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 23 de julio de 2012, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante subasta y el contrato de varios lotes de fincas rústicas, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

##### PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y EL CONTRATO DE LAS FINCAS RÚSTICAS

Primera. – *Fecha de la subasta:* 18 de septiembre de 2012. Se celebrará en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las 10:00 horas.

Los participantes en la subasta presentarán sus ofertas en sobre cerrado al inicio del acto, adjudicándose cada lote al mejor postor.

Para poder participar en la subasta se deberá satisfacer en concepto de fianza provisional el 2% del precio de salida de los lotes por los que se puje.

Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la subasta los arrendatarios deberán satisfacer en concepto de fianza definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Segunda. – *Vigencia:* Las adjudicaciones tendrán una vigencia de cinco años, empezando en la campaña agrícola 2012-2013 y finalizando en la campaña agrícola 2016-2017.

Tercera. – *Lotes y precio:* Los lotes que salen a subasta y el precio de salida son los que se relacionan a continuación:

Polígono	Parcela	Superficie cultivable (has)	Tipo licitación (€)
1. – 501	21	1,4380	1.665,00
2. – 502	5.025-5.026	1,6254 y 0,2569	2.109,00
3. – 503	98	1,5320	1.443,00
4. – 503	100	2,2720	2.775,00
5. – 503	108	1,4760	1.665,00
6. – 4	145	0,7520	582,00
7. – 501	26	0,6960	666,00
8. – 501	46	0,0760	111,00
9. – 503	94	0,3200	222,00
10. – 504	120	1,5720	1.248,00
11. – 504	133	0,2200	222,00
12. – 504	138	0,3560	471,00
13. – 504	148	0,8920	832,00
14. – 504	155	0,4440	555,00
15. – 504	175	0,1516	222,00
16. – 505	202	0,9400	1.276,00



Cuarta. – *Participantes*: Podrá participar en la subasta cualquier persona natural o jurídica, siempre que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en las causas de incapacidad reguladas en la legislación de Contratos del Estado.

Quinta. – *Forma de pago*: El precio de adjudicación se abonará previamente a la realización del contrato.

Sexta. – *Vigencia del contrato*: Cumplidos cinco años, el contrato se extinguirá automáticamente, sin necesidad de previa notificación, y sin derecho a prórroga automática. El titular deberá dejar la finca libre y en el estado de conservación que tenía cuando la recibió, siendo responsable de los daños que por su culpa o negligencia se produjeran en la finca.

Séptima. – *Rescisión del contrato*: El impago del precio dará lugar a la rescisión de la adjudicación y a la pérdida de los derechos de aprovechamiento, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Octava. – *Renuncias, bajas, jubilaciones y fallecimiento*: En el caso de bajas o renunciaciones, las fincas revertirán de nuevo a la Junta Administrativa, la cual adjudicará por nueva subasta las fincas.

En los casos de fallecimiento o jubilación del adjudicatario, podrán continuar el arrendamiento sus herederos, siempre que quien se haga cargo del cultivo de la finca reúna los requisitos exigidos para el adjudicatario. Deberá comunicarse a la Junta Administrativa la circunstancia producida, y la persona que en su caso quiera continuar con el cultivo de las fincas, que deberá acreditar que reúne los requisitos para ser arrendatario, tal y como se regulan en el presente pliego. En caso de que ninguno de los herederos reuniera dichas condiciones, la finca revertirá al Ayuntamiento que procederá a efectuar nueva subasta.

En Vivar del Cid, a 7 de agosto de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Esther López Ortega